

San Carlos de Bariloche, 17 de diciembre de 2025

---**VISTOS:** Los autos caratulados **DEL CASTILLO, DOMINGO FIDEL C/ BERRA, CARLOS RAIMUNDO S/ ORDINARIO**, Expte. PUMA nro. BA-01420-L-2024; para resolver y,

--- **CONSIDERANDO:**

---Que en autos se dictó Sentencia Definitiva con fecha 02/09/2025 (I0059) en la que se dispuso: "...III) *REGULAR los honorarios profesionales del Dr. Alexis Arturo Patricio Gutierrez, Jorge Luis Olguin, Dra. Julieta Aranzazu García, apoderado y patrocinantes de la parte actora, en conjunto y proporción de ley, se fijan en el catorce por ciento (14%) del monto base más el cuarenta por ciento (40%) por procuración; y los de los letrados de la parte demandada, Dr. Gerardo Francisco Viegner y Patricio Schreiber, apoderados, en conjunto y en la proporción de ley, se determinan en el once por ciento (11%) del monto base más el cuarenta por ciento (40%) por procuración; todo ello de conformidad con la Ley de Aranceles vigente (arts. 6,7,8,9, 10 y concs.), con más el IVA si correspondiere. Los honorarios deberán abonarse en el mismo plazo fijado para el pago del capital e intereses de condena conf. art. 55 inc. 5 ley 5631. El monto base de regulación surgirá de la liquidación a practicar por la demandada. difiriéndose la regulación de honorarios hasta tanto exista monto base determinado al efecto.-*

---Que practicada la liquidación por la parte demandada (E0050), corrido su traslado, fue impugnada por la parte actora, quien practicó la que consideraba correcta (E0052).-

---Que mediante interlocutoria de fecha 21/10/2025 se resolvió la incidencia y en dicho acto se dispuso aprobar la practicada por la actora al 15/10/2025.-

---Que encontrándose firme la liquidación aprobada, corresponde determinar los honorarios profesionales regulados en porcentaje en Sentencia Definitiva (I0059), del Dr. Alexis Arturo Patricio Gutiérrez, Jorge Luis Olguin, Dra. Julieta Aranzazu García, por la representación ejercida por la parte actora, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$ 1.340.025,56.- (pesos un millón trescientos cuarenta mil veinticinco con 56/100.-), , de conformidad con lo establecido en los arts. 6, 7, 9 y ccdtes. Ley 2212, siendo equivalente a (14% + 40%) de (Monto Base: \$ 6.836.865,10.-);

---Asimismo, determinar los honorarios profesionales de los Dres. Gerardo Francisco Viegner y Patricio Schreiber, por la representación ejercida por la parte demandada,

en conjunto y en la proporción de ley, en la suma de \$ 1.052.877,23.- (pesos un millón cincuenta y dos mil ochocientos setenta y siete con 23/100.-), de conformidad con lo establecido en los arts. 6, 7, 9 y ccdtes. Ley 2212, siendo equivalente a (11% + 40%) de (Monto Base: \$ 6.836.865,10.-);

---Todo ello, con más el IVA correspondiente a quienes sean responsables inscriptos en dicho tributo, debiendo acreditar en tal caso su condición con la constancia pertinente.-

---Por todo lo expuesto, la **CÁMARA PRIMERA DEL TRABAJO** de la IIIª Circunscripción Judicial, **RESUELVE**:

---I) **DETERMINAR los HONORARIOS PROFESIONALES** de los Dres. Alexis Arturo Patricio Gutiérrez, Jorge Luis Olguin, y de la Dra. Julieta Aranzazu García, por la representación ejercida por la parte actora, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$ 1.340.025,56.- (pesos un millón trescientos cuarenta mil veinticinco con 56/100.-), y **DETERMINAR los HONORARIOS PROFESIONALES** de los Dres. Gerardo Francisco Viegner y Patricio Schreiber, por la representación ejercida por la parte demandada, en conjunto y en la proporción de ley, en la suma de \$ 1.052.877,23.- (pesos un millón cincuenta y dos mil ochocientos setenta y siete con 23/100.-), de conformidad con lo establecido en los arts. 6, 7, 9 y ccdtes. Ley 2212, siendo equivalente a (14% + 40%) y (11% + 40%) respectivamente de (Monto Base: \$ 6.836.865,10.-).- Todo ello, con más el IVA correspondiente a quienes sean responsables inscriptos en dicho tributo, debiendo acreditar en tal caso su condición con la constancia pertinente.-

---II) **NOTIFICACIÓN** conf. art. 25 de la Ley 5.631.- Registración y Protocolización automática por sistema.- Se incorpora a la Representante de Caja Forense a los fines de su notificación.-

ba

FRATTINI, JUAN PABLO |

LAGOMARSINO DE LEON, JUAN ALBERTO |

PAOLINO, ALEJANDRA MARIA |

